RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

CONTRATO Nº 05/2015

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, domiciliada en Mello esq. Iturbe, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. Adolfo Vicente Villasboa Romañach, con Cédula de Identidad N° 688.251, designado como Ordenador de Gastos, mediante Resolución **IUNP/Resolución Nº 01/2015** de fecha 02 de febrero de 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "GRUPO SERTEC S.A.", con RUC Nº 80082539-0, domiciliada en la calle Tte. Silvio Cabrera Ruiz esq. Intendente Feliciano Martínez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal, Sra. Milba Nelly Martínez, con Cédula de Identidad N° 4.631.322, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR, por cuenta, cargo y riesgo del proveedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	240	10	1	12	30.000.000.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294.238.----------

GRUPO SERTEC S.A.
MILBA NELLY MARTINEZ
PRESIDENTE

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · 1991

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 07/2015 para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR", convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la U.N.P. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 146/2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario IVA incluido
1	Llaves y fusibles en sala de maquina	Unidad	Evento	1	250.000
2	Motor de tracción y regulador de velocidad	Unidad	Evento	1	400.000
3	Maquina de tracción	Unidad	Evento	1	600.000
4	Polea de tracción y desvío	Unidad	Evento	1	300.000
5	Freno (embolo, lonas, articulaciones)	Unidad	Evento	1	900.000
6	Corona y sinfín maquina	Unidad	Evento	1	1.000.000
7	Cuadro de comando	Unidad	Evento	1	1.700.000
8	Fusibles y conexiones	Unidad	Evento	1	500.000
9	Relés y llaves	Unidad	Evento	1	900.000
10	Sala de maquinas	Unidad	Evento	1	800.000
11	Iluminación de cabina	Unidad	Evento	1	700.000
12	Botonera y señalizaciones de cabina	Unidad	Evento	1	1.700.000
13	Operador puertas y reglas de seguridad	Unidad	Evento	1	1.500.000
14	Techo de cabina	Unidad	Evento	1	1.500.000
15	Seguridades electromecánicas	Unidad	Evento	1	1.000.000
16	Corredizas de cabina y contrapeso	Unidad	Evento	1	1.000.000
17	Aparato de seguridad	Unidad	Evento	1	1.500.000
18	Llaves IR Placas	Unidad	Evento	1	1.000.000
19	Cabina (placas, acrílicos, piso)	Unidad	Evento	1	1.000.000
20	Guías, braquetas y contrapeso	Unidad	Evento	1	1.000.000
21	Limitadores de curso	Unidad	Evento	1	2.500.000
22	Cadena o cabos de compensación	Unidad	Evento	1	1.000.000
23	Cabos de tracción y regulador	Unidad	Evento	1	1.100.000
24	Recorrido del ducto (pozo)	Unidad	Evento	1	1.000.000

GRUPO SERTEC S.A.
MILBA NELLY MARTINEZ

REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RECTORADO
1991

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

25	Fechos hidráulicos y/o electromecánicos	Unidad	Evento	1	1.780.000
26	Puertas, carritos, dispositivos de arrastre	Unidad	Evento	1	750.000
27	Botoneras de pisos y señalizaciones	Unidad	Evento	1	1.000.000
28	Pavimentos y nivelación	Unidad	Evento	1	500.000
29	Polea regulador y/o compensación	Unidad	Evento	1	490.000
30	Fondo de pozo y amortiguadores	Unidad	Evento	1	500.000
	TOTAL				**29.870.000**

Son Guaraníes: veintinueve millones ochocientos setenta mil.----------

*Monto mínimo	**Gs. 15.000.000.**
*Monto máximo	**Gs. 30.000.000.**

El monto mínimo del presente Contrato Abierto asciende a la suma de Guaraníes quince millones, y hasta un monto máximo de Guaraníes treinta millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en la calle Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 hs hasta las 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del Rectorado de la U.N.P.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

GRUPO SERTEC S.A.
MILBA NELLY MARTINEZ
PRESIDENTE

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO 1991 · Que en la Justicia y la Verdad y Gobierne el Mundo

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay el día 04 de mayo del año dos mil quince.-

Sra. Milba Nelly Martínez
Proveedor

GRUPO SERTEC S.A.
MILBA NELLY MARTINEZ
PRESIDENTE

Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa R.
Ordenador de Gastos
Universidad Nacional de Pilar